



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 842-2026-MDSM/GDUR/G

Exp. 2550638

San Marcos, 11 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°006-2025-MDSM/CONSULTOR/LSJA, de fecha 18 julio del 2025; INFORME N°1973-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 agosto del 2025; INFORME N°1974-2025-MDSM/SGLO, de fecha 26 agosto del 2025; INFORME N°01040-2025-MDSM/OGA /SGOC, de fecha 02 de setiembre del 2025; MEMORANDUM N°348-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de febrero del 2026; CARTA N°679-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de marzo del 2026; INFORME N°1424-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de abril del 2026; INFORME N°002-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 23 de abril del 2026; INFORME N°2856-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 23 de abril del 2026; MEMORANDUM N°800-2026-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 11 de mayo del 2026; CARTA N°1380-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de mayo del 2026; INFORME N°2465-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, fecha 24 de agosto de 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0620-2021-COVID - 19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, con un costo total del proyecto S/3,036,094.74 (Tres millones treinta y seis mil noventa y cuatro con 74/100 soles) Inc. IGV, con fecha de presupuesto base al mes de julio del 2021; la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con el plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 11 de marzo del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023- 2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 842-2026-MDSM/GDUR/G

CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO ANGO, por el monto de S/ 2,802,554.17 (dos millones ochocientos dos mil quinientos cincuenta y cuatro con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 07 de mayo del 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 07 de mayo del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 27 de mayo de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°329-2021-MDSM/CS-3, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 22 de junio del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 27 de junio de 2022, se firma el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°329-2021-MDSM/CS-3, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y CONSORCIO SUPERVISION HUARI, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, cuyo monto total asciende a S/. 110,363.05 (Ciento diez mil trescientos sesenta y tres con 05/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, se rige por el sistema de contratación de tarifas y suma alzada, el plazo del presente contrato es de Doscientos diez (150) días calendarios de los cuales, Ciento ochenta (120) días calendarios corresponde al informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y supervisión de obra, y treinta (30) días calendarios correspondiente a al periodo de recepción de obra, entrega de informe final y la revisión de la liquidación;

Que, con fecha 19 de julio del 2022, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE LA OBRA N°01, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2022, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE LA OBRA N°02, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 06 de octubre del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°03, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 27 de junio del 2023, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE LA OBRA N°03, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha de 03 de julio del 2023, se suscribe el acta de CULMINACIÓN DE OBRA, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 01 de agosto de 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°430-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 842-2026-MDSM/GDUR/G

SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 09 de agosto de 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1071-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 10 de junio de 2025, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°004531, se realiza la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 24 de junio de 2024, mediante CARTA N°001-2025-MDSM/CONSULTOR/LSJA, el Econ. LEÓN SOLORIZANO JOSE ANTONIO, CONSULTOR de la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión, solicita préstamo de documentación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 30 de julio de 2025, mediante CARTA N°1678-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite documentación solicitada al Econ. LEÓN SOLORIZANO JOSE ANTONIO, CONSULTOR de la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión;

Que, con fecha 18 de julio de 2025, mediante CARTA N°006-2025-MDSM/CONSULTOR/LSJA, el Econ. LEÓN SOLORIZANO JOSE ANTONIO, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 26 de agosto del 2025, mediante INFORME N°1973-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre las valorizaciones de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, al Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha 26 de agosto de 2025, mediante INFORME N°1974-2025-MDSM/SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de obra al CONSORCIO SUPERVISION HUARI de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 27 de agosto del 2025, mediante INFORME N°7755-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, a la CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2025, mediante INFORME N°01040-2025-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2021-2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 842-2026-MDSM/GDUR/G

al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que no se registraron ni se realizaron pagos a favor del CONSORCIO SUPERVISION HUARI, que tiene como operador tributario a LUGO RAMIREZ EGIDIO AMERICO, realizando la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
-	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

Que, con fecha 29 de octubre del 2025, mediante INFORME CO N°30-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/TTD, la Ing. TANIA TRUJILLO DAZA coordinador de Obras, remite pronunciamiento de las valorizaciones al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°4729-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, remite pronunciamiento de las valorizaciones del CONTRATO N°005-2018-MDSM-GM al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras;

Que, con fecha 28 de enero del 2025, mediante CARTA N°291-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al SR. FLORES PALMA NEYVER ALEX, representante común del CONSORCIO SUPERVISION HUARI;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°3367-2025-MDSM/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita emisión de resolución de aprobación de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 25 de febrero del 2026, mediante MEMORANDUM N°348-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Recomendamos que se notifique reiterativamente al consultor, a fin que emita su pronunciamiento y adjunte medios probatorios de su partición efectiva y que acrediten la valorización al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras;

Que, con fecha 13 de marzo del 2026, mediante CARTA N°679-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras solicita documentación de cargos de las valorizaciones de contrato de supervisión al Sr. FLORES PALMA NEYVER ALEX, representante común del CONSORCIO SUPERVISION HUARI;

Que, con fecha 08 de abril del 2026, mediante INFORME N°1424-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la autorización para aplicación de penalidad al contrato de supervisión de CUI N°2490527 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 23 de abril del 2026, mediante INFORME N°002-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. HERNADEZ CRIBILLERO ALDAIR MANUEL, coordinador de procesos de liquidación, indica que no corresponde al área de SGEIP autorizar las penalidades al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 23 de abril del 2026, mediante INFORME N°2856-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, indica que no corresponde al área de SGEIP autorizar las penalidades al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 11 de mayo del 2026, mediante MEMORANDUM N°800-2026-MDSM-GDUR/MDGC, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, autoriza para la evaluación y trámite de la aplicación de la penalidad al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras;

Que, con fecha 13 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1380-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 842-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, mediante INFORME N° 2465-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527		
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISION HUARI		
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA	S/ 86,969.49	S/ 102,624.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 6,558.52	S/ 7,739.05
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 93,528.01	S/ 110,363.05
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 59,464.96	S/ 70,168.65

SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 93,528.01	S/ 110,363.05	S/ 59,464.96	S/ 70,168.65
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 52,906.44	S/ 62,429.60
	INSPECTORIA May-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INSPECTORIA Jun-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Jul-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 9,421.69	S/ 11,117.60
2	VALORIZACION N° 02 Ago-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 22,467.12	S/ 26,511.20
3	VALORIZACION N° 03 Set-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 12,320.68	S/ 14,538.40
4	VALORIZACION N° 04 Oct-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,623.73	S/ 4,276.00
5	VALORIZACION N° 05 Jun-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,898.98	S/ 3,420.80
6	VALORIZACION N° 06 Jul-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,174.24	S/ 2,565.60
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,558.52	S/ 7,739.05
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,558.52	S/ 7,739.05

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 0.00	S/ 0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 842-2026-MDSM/GDUR/G

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDOS	S/ 70,168.65	
SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV	INC IGV
	S/ 43,553.64	S/ 62,429.60
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGUN O.S N°004531 del 10/06/2025	S/ 6,779.66	S/ 8,000.00
PENALIDAD MÁXIMA EN CUMPLIMIENTO AL ART N°149 AL RLCE	S/ 9,352.81	S/ 11,036.31
SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISION HUARI -	S/ 36,773.97	S/ 43,393.29
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,558.52	S/ 7,739.05
SALDO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISION HUARI	S/ 6,558.52	S/ 7,739.05
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 59,464.96	S/ 70,168.65

VERIFICAMOS

VERDADERO

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2021-2025 como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
-	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, respecto a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, se constató que no se registraron ni efectuaron pagos a favor de la empresa CONSORCIO SUPERVISIÓN HUARI, registrándose un monto total de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles), incluido IGV. En ese sentido, se solicitó a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, que emitan el descargo documentado que sustente la no ejecución de pagos a la supervisión, a fin de regularizar y sustentar administrativamente la información financiera del proyecto.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, se suscribió el 09 de agosto de 2023.
- Con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1071-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527. Siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, es de 15 días calendarios inicia 21 de diciembre de 2023 y culmina el 04 de enero de 2024.
- El consultor de supervisión no presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo al R.L.C.E.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 842-2026-MDSM/GDUR/G

- Plazo de la entidad para presentar la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra de acuerdo al ARTICULO N°170, NUMERAL 170.3 del R.L.C.E. es de 15 días calendarios que inicia el 04 enero del 2024 y culmina 19 de enero del 2024.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

OPINION N°009-2023/DTN

CONCLUSIONES

El criterio de que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, fue emitido en el marco de la vigencia del régimen general de contratación pública desarrollado por el D.L. N°1017 y su Reglamento; no obstante, dado que la regulación del procedimiento de liquidación contemplado en el artículo 179 del D.S. N°350-2015-EF no presentó variaciones sustanciales, se puede afirmar que dicho criterio es aplicable al marco normativo en el que se desarrolla la presente opinión (D.S. N°350-2015-EF).

- Con CARTA N°006-2025-MDSM/CONSULTOR/LSJA, de fecha 18 de julio de 2025, el Econ. LEÓN SOLORZANO JOSE ANTONIO, CONSULTOR con O.S. N°004531 del 10/06/2025, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E y la OPINION N°009-2023/DTN, se realiza la presentación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de obra a costo del consultor.
- Con fecha 18 de julio de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
- Con INFORME N°1973-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de agosto del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre las valorizaciones de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, al Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.
- Con INFORME CO N°30-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/TTD, de fecha 29 de octubre del 2025, la Ing. TANIA TRUJILLO DAZA coordinador de Obras, remite pronunciamiento de las valorizaciones al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527 y en sus conclusiones determina los saldos de las valorizaciones.
- Con CARTA N°291-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de noviembre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al SR. FLORES PALMA NEYVER ALEX, representante común del CONSORCIO SUPERVISION HUARI, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.1 y numeral 170.3 del R.L.C.E.
- Con fecha 25 de febrero del 2026, mediante MEMORANDUM N°348-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Recomienda que se notifique reiterativamente al consultor, a fin que emita su pronunciamiento y adjunte medios probatorios de su partición efectiva y que acrediten la valorización al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras.
- Con fecha 13 de marzo del 2026, mediante CARTA N°679-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras solicita documentación de cargos de las valorizaciones de contrato de supervisión al SR. FLORES PALMA NEYVER ALEX, representante común del CONSORCIO SUPERVISION HUARI. En cumplimiento al RLCE. no registra pronunciamiento (14/03/2026 al 18/03/2026)
- Con fecha 08 de abril del 2026, mediante INFORME N°1424-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la autorización para aplicación de penalidad al contrato de supervisión de CUI N°2490527 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 842-2026-MDSM/GDUR/G

- Con fecha 23 de abril del 2026, mediante INFORME N°002-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. HERNADEZ CRIBILLERO ALDAIR MANUEL, coordinador de procesos de liquidación, indica que no corresponde al área de SGEIP autorizar las penalidades al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Con fecha 23 de abril del 2026, mediante INFORME N°2856-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, indica que no corresponde al área de SGEIP autorizar las penalidades al Ing. ING. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Con fecha 11 de mayo del 2026, mediante MEMORANDUM N°800-2026-MDSM-GDUR/MDGC, el ING. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, autoriza para la evaluación y trámite de la aplicación de la penalidad al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras.
- Con CARTA N°1380-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 13 de mayo del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527; en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.1 y numeral 170.3 del R.L.C.E; al CONSORCIO SUPERVISION HUARI, el cual no registra ninguna respuesta a la notificación por lo que se declara consentida con los cálculos notificados.
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°350-2015-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2490527.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, con un costo de prestación final de S/. 70,168.65 (setena mil ciento sesenta y ocho con 65/100 soles), incluido IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El saldo por valorizaciones (N°01,02,03,04,05,06,07) asciende a S/. 62,429.60 (Sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con 60/100 soles) Inc. IGV. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/.8,000.00 (Ocho mil con 00/100) Inc. IGV. Según ORDEN DE SERVICIO 004531 del 10/06/25, y la aplicación de penalidad máxima en cumplimiento al Art N°149 al RLCE que asciende a S/. 11,036.31 (Once mil treinta y seis con 31/100 soles) Inc. IGV. quedando un saldo de S/. 43,393.29 (Cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres con 29/100) Inc. IGV.
 - Saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende S/. 7,739.05 (Siete mil setecientos treinta y nueve con 05/100) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO SUPERVISION HUARI.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 842-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2490527, resulta procedente los fundamentos expuestos en la INFORME N°1974-2025-MDSM/SGLO; INFORME N°01040-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°2465-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2490527, siendo su costo final de S/. 70,168.65 (setena mil ciento sesenta y ocho con 65/100 soles), incluido IGV.

CONCEPTO	MONTO
SALDO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION NO PAGADAS	S/ 62,429.60
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 7,739.05
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 70,168.65

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACIONES NO CANCELADAS, asciende a S/. 62,429.60 (Sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con 60/100 soles) Inc. IGV. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100) Inc. IGV. Según ORDEN DE SERVICIO N°004531, y la aplicación de penalidad máxima en cumplimiento al Art N°149 al RLCE que asciende a S/. 11,036.31 (Once mil treinta y seis con 31/100 soles) Inc. IGV. quedando un saldo de S/. 43,393.29 (Cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres con 29/100) Inc. IGV, a favor del CONSORCIO SUPERVISION HUARI.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES NO CANCELADAS	S/. 62,429.60
ORDEN DE SERVICIO N°004531	- S/. 8,000.00
APLICACIÓN DE PENALIDAD MÁXIMA	S/. 11,036.31
MONTO TOTAL DE PAGO DE VALORIZACIONES NO CANCELADAS	S/. 43,393.29

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, asciende a S/. 7,739.05 (Siete mil setecientos treinta y nueve con 05/100) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO SUPERVISION HUARI.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 842-2026-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

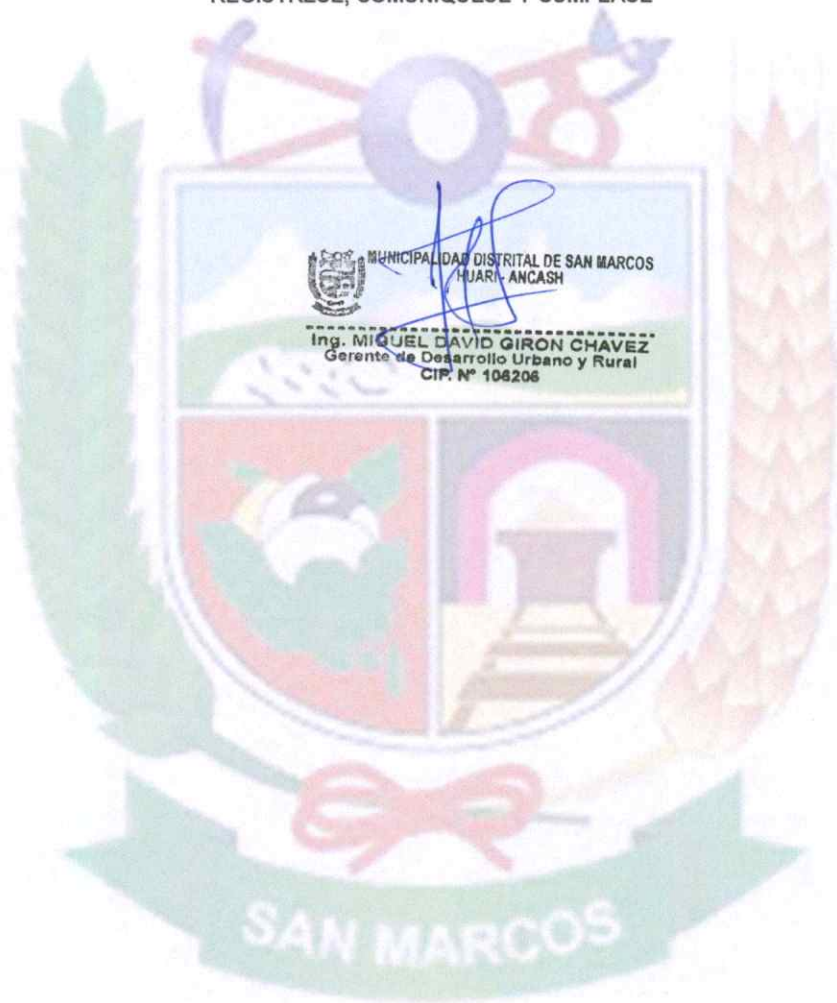
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Archivo
GDUR/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARÍ - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206



SAN MARCOS

